

ACUERDO # 2

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



RESULTANDO ÚNICO.- Que en la sesión del Pleno del día catorce de septiembre de dos mil diez, los Diputados José Marco Antonio Olvera Acevedo, José Juan Mendoza Maldonado, Ángel Gerardo Hernández Vázquez, Saúl Monreal Ávila, José Alfredo Barajas Romo y Ramiro Rosales Acevedo, en su carácter de Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que integran esta Legislatura, y en ejercicio de las facultades que les confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentaron a la consideración del Pleno la propuesta de integración de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Legislatura, en virtud de que a la citada Comisión y de acuerdo al contenido del artículo 128 de la Ley Orgánica que nos rige, le corresponde el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la propia del Estado;
- II. Los que se refieran a legislación en materia de expropiación y ocupación de la propiedad privada;
- III. Aprobación de los convenios que el Ejecutivo celebre respecto de los límites del Estado y someterlos a la ratificación de la Cámara de Senadores;
- IV. La formulación de informes en juicios de amparo en que la Legislatura sea parte, por medio del Presidente de la Comisión o de un miembro de la misma, así como la representación jurídica en defensa de los intereses de la Legislatura en procedimientos judiciales; y
- V. En examen previo, en forma conjunta con la Comisión Jurisdiccional, los casos de solicitud de juicio político. Por esta vía se ventilarán también las suspensiones o desapariciones de ayuntamientos.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con la fracción X del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a la Comisión Legislativa de Régimen Interno y Concertación Política, entre otras atribuciones, la de proponer ante el Pleno a los integrantes de todas y cada una de las Comisiones Legislativas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que para el cumplimiento de lo previsto en el Considerando anterior, se propuso a esta Asamblea la integración de la Comisión de Puntos Constitucionales que entrará en funciones a partir de la vigencia de la fecha de aprobación del presente Acuerdo y queda integrada de la siguiente forma:



7. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presidenta	DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS
Secretaria	DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
Secretario	DIP. ROBERTO LUEVANO RUIZ
Secretario	DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA
Secretario	DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
Secretario	DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA

Noemí Berenice Luna Ayala

DIP. NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIA

Lucia del Pilar Miranda

DIP. LUCIA DEL PILAR MIRANDA



7. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

Felipe Ramirez Chavez

DIP. FELIPE RAMIREZ CHÁVEZ